UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 433-2023-UNF/CO

Sullana, 28 de agosto de 2023.

VISTOS:

Oficio N° 039-2023-UNF-VPAC/DBU-USA-SST de fecha 21 de junio de 2023; Oficio N° 124-2023-UNF-VPAC/DBU-USA, de fecha 21 de junio de 2023; Oficio N° 176-2023-UNF-VPAC/DBU, de fecha 22 de junio de 2023; Oficio N° 643-2023-UNF-VPAC, de fecha 10 de julio de 2023; Informe N° 0429-2023-UNF-OAJ, de fecha de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

www.unf.edu.pe

Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el consejo tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, en su artículo 47° titulado "Órganos de línea" se tiene entre los órganos de Línea dependientes del Vicerrectorado Académico, en su numeral 47.2 titulado "Dirección de Bienestar Universitario" establece: La Dirección de Bienestar Universitario es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargado de brindar los programas y servicios de bienestar y recreación, dirigidos a la comunidad universitaria relacionados con la salud integral, psicopedagogía, alimentación y 32 deportes a través de Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC) entre otros. Las actividades específicas se establecerán en el Reglamento correspondiente.
La Dirección de Bienestar Universitario fomenta actividades deportivas multidisciplinarias en beneficio de la comunidad universitaria, con el fin de mejorar la calidad de vida de sus integrantes.
La Dirección de Bienestar Universitario comprende las siguientes unidades orgánicas:
a) Unidad de Servicios Asistenciales
b) Unidad de Asuntos Deportivos Las funciones específicas se establecen en el Reglamento de Organización y Funciones correspondiente.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF/CO, de fecha 06 de octubre de 2021, se aprobó el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), de ello se tiene que en el artículo 98° regula las funciones de la dirección de bienestar universitario de la Universidad Nacional de Frontera indica:

98.1. Son Dirigir las acciones de bienestar, salud básica, comedor universitario, recreación y deporte del estudiante y comunidad universitaria.

98.2. Formular, proponer actividades y programas de bienestar tanto en prevención y asistencia en salud; recreación y deportes; fomento y desarrollo familiar dirigidos a la comunidad universitaria. Reglamento de Organización y Funciones - Universidad Nacional de Frontera 50.

98.3. Elaborar el diagnóstico de la situación socioeconómica de los estudiantes universitarios para el otorgamiento del servicio y asistencia.
(...)

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, en el artículo 97° establece que: La Dirección de Bienestar Universitario es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargado de brindar los programas y servicios de bienestar y recreación dirigidos a la comunidad universitaria relacionados con la salud integral

www.unf.edu.pe
Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

psicopedagogía alimentación, y deportes a través de Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC).

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, en el artículo 99° regula las "Unidad de Servicios Asistenciales" estableciendo La Unidad de Servicios Asistenciales es la unidad orgánica de la Dirección de Bienestar Universitario, encargada de planificar, dirigir y ejecutar los programas y acciones de salud integral y de bienestar, dirigidos a la comunidad universitaria.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF/CO, de fecha 06 de octubre de 2021, se aprobó el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES de la Universidad Nacional de Frontera (ROF- UNF), de ello se tiene que en el artículo 100° regula las funciones de la unidad de servicios asistenciales:

100.1. Planificar, organizar, coordinar, ejecutar y controlar las acciones de desarrollo de competencias y de bienestar socioemocional en los miembros de la Comunidad Universitaria.

100.2. Promover el bienestar integral de la Comunidad Universitaria a través de los servicios asistenciales que contribuyan a estilos de vida saludables.

100.3. Proponer, coordinar y ejecutar la realización de programas de salud integral y bienestar, socioemocional con los coordinadores y directores de cada escuela profesional.
(...)

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 242-2023-UNF/CO de fecha 06 de junio de 2021, se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo del Servicio de Salud (Tópico) 2023 de la Unidad de Servicios Asistenciales de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Que, el citado Plan tiene como **objetivo general:** "Brindar Información relevante preventivo promocional sobre diabetes mellitus a la Comunidad Universitaria"
Además, el referido Plan, tiene como objetivos específicos

- Tamizar a los integrantes de la Comunidad Universitaria en dosaje de Glicemia.
- Brindar atención médica para participantes en quienes se detecte una Hiperglicemia
- Promover una buena salud y hábitos de vida saludable en la Comunidad Universitaria
- Fortalecer capacidades de autocuidado y bienestar físico, dirigido a la Comunidad Universitaria.

Que, con Oficio N° 039-2023-UNF-VPAC/DBU-USA-SST de fecha 21 de junio de 2023, el Técnico en Enfermería Servicio de Salud-Tópico presenta al Jefe de la Unidad de Servicios

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Asistenciales el Plan de Trabajo de día contra la diabetes denominado "PREVENIR LA DIABETES ESTÁ EN TUS MANOS", para su revisión y posterior aprobación.
Asimismo, señalan que la mencionada actividad está considerada en el Plan de Servicio de Salud- Tópico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 242-2023-UNF/CO y que tiene como objetivo brindar información relevante preventivo promocional sobre diabetes mellitus a la Comunidad Universitaria.

Que, a través del Oficio N° 124-2023-UNF-VPAC/DBU-USA, de fecha 21 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad de Servicios Asistenciales remite al Jefe de la Dirección de Bienestar Universitario el Plan de Trabajo en mención, indicando que dicha actividad está considerada en el Plan de Trabajo del Servicio de Salud-Tópico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 242-2023-UNF/CO, señalando que actividad tiene como objetivo brindar información relevante preventivo promociona sobre mellitus a la Comunidad Universitaria.

Que, mediante Oficio N° 176-2023-UNF-VPAC/DBU, de fecha 22 de junio de 2023, la Dirección de Bienestar Universitario presenta a la Vicepresidencia Académica el Plan de Trabajo en mención programada para el 18 de julio de 2023 a las 08:00 a.m a 10:00 a.m, en las pérgolas de la UNF, indicando que dicha actividad está considerada en el Plan de Trabajo del Servicio de Salud-Tópico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 242-2023-UNF/CO, para su aprobación y emisión mediante acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 643-2023-UNF-VPAC, de fecha 10 de julio de 2023, la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora alcanza al Presidente de la Comisión Organizadora el Plan en mención y precisan que el mismo no requiere presupuesto porque dicha actividad está contemplada en el Plan de Trabajo de Servicio de Salud Tópico probado mediante la Resolución de Comisión Organizadora No 242-2023-UNF/CO y asimismo se sirva disponer a quien corresponda se considere a presente actividad prevista para el 18 de julio del presente año.

Que, mediante Informe N° 0429-2023-UNF-OAJ, de fecha de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, es viable jurídicamente la aprobación del Plan de Trabajo por el día contra la diabetes denominado: "Prevenir la Diabetes está en tus manos" dirigido a la Comunidad Universitaria.

Que, con Oficio N° 901-2023-UNF-VPAC de fecha 24 de agosto de 2023, la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el Plan de trabajo por el día contra la diabetes denominado: "Prevenir la Diabetes está en tus manos" dirigido a la Comunidad Universitaria, para agenda de sesión de Comisión Organizadora.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 062-2023-SO-CO, de fecha de fecha 25 de agosto del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: ***APROBAR*** *el Plan de trabajo por el día contra la diabetes denominado: "Prevenir la Diabetes está en tus manos", organizado por el Servicio de Salud Tópico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Frontera; que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.* ***ENCARGAR*** *al Servicio de Salud Tópico de esta Casa Superior de Estudios, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 062-2023-SO-CO de fecha 25 de agosto del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de trabajo por el día contra la diabetes denominado: "Prevenir la Diabetes está en tus manos", organizado por el Servicio de Salud Tópico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Frontera; que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Servicio de Salud Tópico de esta Casa Superior de Estudios, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Universidad Nacional de Frontera
por Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación

" AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CAMPAÑA DE PREVENCIÓN POR EL DIA CONTRA LA DIABETES DENOMINADO "PREVENIR LA DIABETES ESTA EN TUS MANOS"

I. DATOS INFORMATIVOS:

- Ente ejecutor : Servicio de Salud Tópico de la UNF
- Beneficiarios : Comunidad Universitaria
- Fecha Ejecución : 18 de julio de 2023
- Horario : 8:00 am a 10:00 am
- Lugar : Pérgolas de de la UNF
- Responsable : Med. Mayra Ruiz Guerrero

II. FUNDAMENTACIÓN:

La Organización Panamericana de La Salud (OPS) pone de relieve la importancia de esta enfermedad como causa de muerte y de discapacidad y se muestra que, a pesar de los esfuerzos nacionales, su prevalencia sigue aumentando en todos los países. En vista de que tenemos alta prevalencia de sobrepeso, obesidad e inactividad física—todos estos factores de riesgo estrechamente relacionados con la diabetes—, cabe prever que la tendencia al aumento de la prevalencia de la diabetes continúe durante varios años. (1)

La diabetes mellitus es una enfermedad crónica que se presenta cuando el páncreas no secreta suficiente insulina o cuando el organismo no utiliza eficazmente la insulina que produce. La insulina es una hormona que regula la concentración de glucosa en la sangre, es decir, la glucemia. Un efecto común de la diabetes no controlada es la hiperglucemia (es decir, la glucemia elevada) que, con el tiempo daña gravemente muchos órganos y sistemas del organismo, sobre todo los nervios y los vasos sanguíneos.

A nivel mundial, la mortalidad por diabetes ha aumentado un 70% desde el 2000 y esta enfermedad es una de las diez causas principales de muerte en todo el mundo. En la Región de las Américas, 284 049 personas murieron por diabetes en el 2019, con una tasa de mortalidad estandarizada por la edad de 20,9 por 100 000 habitantes. (1)

La diabetes es uno de los mayores problemas para los sistemas de salud de Latinoamérica. La Federación Internacional de Diabetes, estimó en el 2017 que la prevalencia ajustada de diabetes era de 9.2% entre los adultos de 20 a 79 años, solo Norteamérica (11.1%) y el Sur de Asia (10.8%) tenían tasas mayores. De los 371 millones de adultos que viven con diabetes, 34 millones (9%) residen en nuestra región. El crecimiento en el número de casos esperado (62%) para el año 2045 es mayor en nuestros países que lo pronosticado para otras áreas. La expectativa de crecimiento se basa en la prevalencia alta de las condiciones que preceden a la diabetes como la obesidad e intolerancia a la glucosa. (2)

cc
Archivo

" AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

En abril de 2021, la OMS puso en marcha el Pacto Mundial contra la Diabetes, una iniciativa mundial destinada a lograr mejoras sostenidas en la prevención y atención de la diabetes, especialmente en los países de ingresos medianos y bajos. En mayo de 2021, la Asamblea Mundial de la Salud aprobó una resolución relativa al fortalecimiento de la prevención y el control de la diabetes y, en mayo de 2022, aprobó cinco metas mundiales relativas al tratamiento de la diabetes y la cobertura de la atención a los afectados que se deben alcanzar de aquí a 2030. [2]

III. OBJETIVOS:

Objetivo general:

- Brindar información relevante preventivo promocional sobre diabetes mellitus a la Comunidad Universitaria.

Objetivo específico:

- Tamizar a los integrantes de la Comunidad Universitaria en dosaje de Glicemia.
- Brindar atención médica para participantes en quienes se detecte una Hiperglicemia.
- Promover una buena salud y hábitos de vida saludable en la Comunidad Universitaria.
- Fortalecer capacidades de autocuidado y bienestar físico, dirigido a la Comunidad Universitaria.

IV. METODOLOGÍA:

Para la realización de dicha actividad, se brindará a la Comunidad Universitaria el tamizaje de diabetes mediante toma de glucosa y la educación sobre promoción y prevención de esta patología, teniendo en cuenta los factores de riesgos a los que está sometida nuestra sociedad en la adquisición de esta enfermedad.

Se atenderán las interrogantes de los participantes por parte del personal del Servicio de Salud – Tópico.

cc
Archivo

" AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

V. ACTIVIDADES ANTES:

PRIMERA ETAPA	RESPONSABLE
Organización y planificación de la actividad	Med. Mayra Ruiz Guerrero.
Spot publicitario	Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.
Solicitar el permiso para el desarrollo de dicha actividad	Tec. Enf Cristhian Idail Rosales Vásquez.

VI. ACTIVIDADES DURANTE:

SEGUNDA ETAPA			
FECHA	**ACTIVIDADES**	**RESPONSABLE**	**LUGAR**
18 de julio de 2023	Toma de glucosa a la Comunidad Universitaria	Med. Mayra Ruiz Guerrero.	Pérgolas de la UNF

VII. ACTIVIDADES DESPUES:

TERCERA ETAPA	RESPONSABLE
Informe de actividades a la Unidad de Servicios Asistenciales	Med. Mayra Ruiz Guerrero.

VIII. RECURSOS

RECURSO HUMANO

- 02 médicos del Servicio de Salud – Tópico
- 02 técnicas en enfermería del Servicio de Salud – Tópico.

cc
Archivo

IX. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS:

1. Organización Panamericana de la salud. Panorama de la diabetes en la Región de las Américas.https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/57197/9789275326336_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

2. Guias ALAD sobre diagnóstico, control y tratamiento de la Diabetes Mellitus https://www.revistaalad.com/guias/5600AX191_guias_alad_2019.pdf

3. Diabetes Care prevention o delay of type Diabetes and Associated Cormobidities: Standards of care in Diabetes – 2023 https://diabetesjournals.org/care/article/46/Supplement_1/S41/148039/3-Prevention-or-Delay-of-Type-2-Diabetes-and

cc
Archivo